Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

USHUAIA, **07 de noviembre 2023.**

VISTO el Expediente N° MPA-E- 19847-2023 y la Resolución M. P. y A. N° 988/23, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente citado en el Visto se lleva adelante la adenda del Convenio registrado bajo el N° 24252, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta y la Sra. Silvina Mariela ARTEAGA, D.N.I. N° 30.777.041, por la prestación de servicio como Ingeniera en la Dirección General de Gestión Ambiental de la Secretaría de Ambiente, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente en la ciudad de Río Grande por el término de veinticuatro (24) meses.

Que la citada Resolución presenta errores en los considerandos 5° y 7° y en el ARTÍCULO 1°, donde dice: "…mes de septiembre de 2023", deberá decir: "…15 de septiembre de 2023" y donde dice: …PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 67/100 ($7.706.556,67), deberá decir: "…PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE MIL CON 33/100 ($7.539.613,33)".

Que como consecuencia de dichos errores también se hace necesario sustituir el proyecto de adenda del Contrato de Locación de Servicio que forma parte integrante como Anexo I del acto administrativo citado en el visto.

Que, por lo expuesto precedentemente, resulta necesario efectuar la rectificación correspondiente, conforme lo indicado en el artículo 146 de la Ley Provincial N° 141.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), 1150 y 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22 y N° 188/2023 – Anexo II y su modificatorio Nº 565/23; Resoluciones O.P.C. N° 202/2020 – Anexo I, Punto 2, Inciso a) y Anexo II; N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto b) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley Provincial 1301; artículos 5° y 6º de la Ley Provincial 1400 y Decretos Provinciales Nº 4497/19 y 4576/19, artículo 1, punto 4.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
A CARGO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar los considerandos 5° y 7° y el artículo 1° de la Resolución M. P y A.

…///2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///…2

N° 988/23, por lo que, donde dice: "…mes de septiembre de 2023", deberá decir: "…15 de septiembre de 2023", y donde dice: "…PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 67/100 ($7.706.556,67)", deberá decir: "…PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE MIL CON 33/100 ($7.539.613,33)". Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. - Sustituir el Anexo I de la Resolución M. P. y A. N° 988/2023, por el Anexo I de la presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. P. y A. Nº 1019/23.-

G.T.F.

Firmado digitalmente por CUBINO Analia Ines
Fecha: 2023.11.07 20:06:59 -03'00'

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

ANEXO I - RESOLUCIÓN M. P. y A. N° 1019/23.-

PROYECTO DE ADENDA DEL CONTRATO

DE LOCACIÓN DE SERVICIOS REGISTRADO BAJO EL Nº 24252

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, D.I. Analía Inés CUBINO, D.N.I. Nº 23.509.625, a cargo del Ministerio de Producción y Ambiente, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **"LA PROVINCIA"**, y por la otra parte la Sra. Silvina Mariela ARTEGA, D.N.I. N° 30.777.041, constituyendo domicilio legal en Johan Sebastián Bach N° 1937, B° Altos de la Estancia , de la ciudad de Río Grande, adelante denominada **"LA CONTRATADA"**, denominadas conjuntamente "LAS PARTES" convienen en celebrar la presente ADENDA del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 24252, de conformidad con las siguientes clausulas:

Que el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 24252 estableció en su cláusula **TERCERA** un precio para la realización del servicio de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($7.440.000,00), pagaderos en VEINTICUATRO (24) pagos mensuales de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 ($ 310.000,00).

Que el INFORME N° 2625/2023 - Letra: D.P.R.P.-M.E. de fecha 21 de septiembre de 2023, suscripto por el Lic. Sebastián Alexis BITAR - Director Provincial de Redeterminación de Precios de la Oficina Provincial de Contrataciones, definió la necesidad de redeterminar el monto originario arriba indicado, estableciendo como nuevo monto total del contrato a la suma PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE CON 33/100 ($ 7.539.613,33), a partir del 15 de septiembre del 2023.

Que, en el marco de lo expuesto, y a los fines de dar cumplimiento a los requerimientos oportunamente plasmados en el expediente Expte. N° MPA-E-19847-2023, LAS PARTES acuerdan suscribir la presente ADENDA, la que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera, la cual quedará redactada de la siguiente manera:*"...**TERCERA:** El precio convenido para la realización del servicio será abonado del siguiente modo: la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 32/100 ($ 940.333,32) pagadero mensualmente a razón de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 ($ 310.000,00), y la suma de* PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE CON 33/100 ($ 7.539.613,33), pagaderos mensualmente a razón de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 359.600,00) mensuales consecutivos desde el 15 de

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

septiembre de 2023 y hasta la finalización del contrato. Dichas sumas deberán ser depositada *por* ***LA PROVINCIA*** *en la Cuenta Bancaria CBU N° 0170228840000031013150, Caja de Ahorro en pesos Nº 40-228-310131/5 del Banco Francés, cuya titularidad pertenece a* ***LA CONTRATADA.*** *A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula* ***LA CONTRATADA*** *deberá presentar la factura correspondiente finalizada la prestación mensual, debiendo* ***LA PROVINCIA*** *a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 65/100 ($ 8.479.946,65).*

Asimismo, se establece que la presente puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente a tal efecto.

Leído que fuera por las partes y en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los __ días del mes de_____ del año 2023.-